Palmira, octubre 4 de 2023

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC)

El Municipio de Palmira – Secretaría de Desarrollo Institucional se encuentra adelantando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, el cual se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas aplicables.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **20 de septiembre de 2023** hasta las 10:00 am, término en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Que por medio de la resolución No.2023-170.13.3.96 del 21 de septiembre de 2023, se conformó el comité asesor evaluador para que adelantará la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023**,** de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Rubeynel Gutierrez Gallego	Abogado - Contratista
	Ana María Orjuela Rodriguez	Abogada - Contratista
Técnico	Mauricio Obyrne Lozano	Ingeniero Industrial - Contratista
	Duván Fernando Giraldo Mondragón	Ingeniero Electrónico - Contratista
Financiero	Leandro Alarcón Montiel	Contador Público - Contratista

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, y que arrojó el siguiente resultado, tal como consta en el primer informe de evaluación publicado el pasado 25 de septiembre de 2023 en la plataforma SECOP II

*"**CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:***

Oferta	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*CAPACIDAD JURÍDICA*	*CAPACIDAD FINANCIERA*	*CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA*	*RESULTADO*
1	*UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO HABILITADO*
2	*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO HABILITADO*
3	*UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO HABILITADO*

(...)

REQUISITOS PONDERABLES

Si bien las ofertas recibidas se encuentran como NO HABILITADAS, el comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación de los oferentes, con el propósito de darle a conocer a los mismos desde el primer informe, la asignación de los puntos correspondientes a dichos requisitos ponderables de conformidad con la documentación aportada, ello siempre y cuando resulten habilitados tras la subsanación correspondiente.

oferta	*NOMBRE DEL PROPONENTE*	*TÉCNICO*	*EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES*	*MiPymes*	*OFERTA ECONÓMICA*	*APOYO A LA INDUSTRIA COMPONENTE NACIONAL*	*TOTAL*
1	*UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA*	*48,8*	*0*	*0*	*-*	*10*	*58,8*
2	*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE*	*37*	*0*	*0*	*-*	*10*	*47*
3	*UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI*	*28,8*	*0*	*0*	*-*	*10*	*38,8*

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas, se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II, las siguientes observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes:

1. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE (29/09/2023 8:58 AM) – SUBSANACIÓN
2. UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (29/09/2023 16:50) - SUBSANACIÓN
3. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI (29/09/2023 16:55) SUBSANACIÓN
4. UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (29/09/2023 17:06) - SUBSANACIÓN

5. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI (02/10/2023 10:44) OBSERVACIONES - EXTEMPORANEAS

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, como sigue:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CUMPLE
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	CUMPLE

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	NO CUMPLE
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	NO CUMPLE

Los soportes de la evaluación Técnica y de Experiencia se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

FINANCIERA

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CUMPLE
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	CUMPLE

Los soportes de la evaluación financiera se encuentran anexos a este documento.

REVISIÓN JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Mediante oficio de subsanación, el oferente 1 UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, presentó las razones justificadas por la cual su oferta es artificialmente baja, las cuales se tiene las siguientes:

"• *Contamos con una estructura de costos favorables.*
• *Tenemos una infraestructura propia a nivel local en la ciudad de ejecución del contrato (Palmira-Valle), con amplias aulas de clase y herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades de clases con calidad de manera presencial, amplias zonas verdes, parqueadero vigilado, biblioteca y auditorios, para todos los casos con funcionamiento diurno y nocturno.*

• Contamos con proveedores mayoristas que nos suministran alimentos a precios muy favorables y competitivos para llevar a cabo los diferentes proyectos en que se encuentra la universidad vinculada, ya que somos parte importante del sector social, académico y eclesial.
• Contamos con personal docente de planta vinculados tiempo completo en la universidad lo que nos permite apalancarnos y liberarnos de cargas amplias en costos de subcontratación, manejando así a disposición una nomina para el objeto a contratar.
• Actualmente contamos con UPB virtual plataforma on line de cursos virtuales -que nos permite el excelente desarrollo de nuestras clases remotas, cabe resaltar que nuestra plataforma funciona hace mas de 5 años, por tal motivo NO incurriríamos en costos ni gastos adicionales, ya que no se obtendría para llevar a cabo solamente el desarrollo del proyecto; como ya venimos trabajando con ella, haríamos uso de la misma, para el excelente desarrollo de las capacitaciones, reiterando sin tener que incurrir en costos ni gastos adicionales.
• De acuerdo al estudio interno que hicimos en nuestra oferta económica, obtendremos un margen a conformidad de ganancia según lo anteriormente expresado, ya que en ningún momento ofertamos para tener perdidas ni poner en riesgo la correcta ejecución del contrato."

Al respecto, el Comite Evaluador desde el rol financiero, encuentra que los argumentos presentados por el proponente, son coherentes y aceptables, con ellos no se generaría un riesgo en la ejecución del contrato

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	RESULTADO
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Luego de realizar la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección No. **MP-SDI-SAMC-PS-112-2023**, el comité asesor evaluador le recomienda a la ordenadora del gasto rechazar las siguientes ofertas por las causales señaladas a continuación:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.

3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.

Los soportes de la evaluación de la capacidad técnica se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

2. REQUISITOS PONDERABLES

El comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación del único oferente habilitado, de conformidad con la documentación aportada así:

Siendo las 8:40 PM del dia 3 de octubre de 2023, se procedió a realizar la evaluación de la oferta económica de la única propuesta habilitada como sigue:

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA ARITMÉTICA OFERTA ECONÓMICA

Para la valoración del factor económico la entidad seleccionó el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los primeros dos decimales de la TRM que rige el 4 de octubre de 2023 siendo este el día establecido para la publicación del Acto Administrativo de Adjudicación del proceso de la referencia. En consecuencia, se contemplaron los rangos establecidos en el pliego de condiciones definitivo que se presentan a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

De acuerdo con la Superfinanciera de Colombia, la TRM que rige el día 4 de octubre de 2023, es: 4,187.01

Por lo anterior, el método de valoración escogido fue la MEDÍA ARITMÉTICA

Una vez realizada la fórmula, se establece que la media aritmética alta resultante es de $145.000.000 donde la ponderación de la oferta y su asignación de puntaje, es por los 40,70 puntos, dado que fue el único Proponente habilitado para esta etapa de evaluación del proceso de selección.

Los soportes de la evaluación de los requisitos de ponderación se encuentran en el archivo Excel denominado "VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN" donde se encuentran los archivos en Excel de la verificación de cada uno de los requisitos de ponderación de los proponentes, documentos anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes de los cuales se elaboró el siguiente cuadro resumen:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	TÉCNICO	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MiPymes	OFERTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA COMPONENTE NACIONAL	TOTAL
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	RECHAZADA					
2	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	37	0	0	40,70	10	87,7
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	RECHAZADA					

CONCLUSIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Luego de realizar la verificación y evaluación de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, el comité asesor evaluador a la ordenadora del gasto rechazar las siguientes ofertas por las causales señaladas a continuación:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA
1	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.

Así las cosas, el comité asesor evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SDI-SAMC-PS-112-2023, al proponente UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Nit. 890.305.881-1, representado legalmente por ANDRÉS SIERRA GARZÓN, identificado con cedula de ciudadania No. 79.386.031 de Bogotá, como quiera que dicho proponente además de CUMPLIR a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, establecidos en el pliego de condiciones, se encuentra en el primer orden de elegibilidad con una asignación de 87,7 puntos asignados, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

($145.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios.

El presente informe de evaluación se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.

El presente informe de evaluación se firma a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2023.

Rubeynel Gutiérrez Gallego
Abogado - Contratista
Rol jurídico

Ana María Orjuela Rodríguez
Abogada Contratista
Rol Jurídico

Leandro Alarcón Montiel
Contador Pública - Contratista
Rol Financiero

Mauricio Obyrne Lozano
Ingeniero Industrial - Contratista
Rol Técnico

Duván Fernando Giraldo Mondragón
Ingeniero Electrónico – Contratista
Rol Técnico